



# MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

## ¿Cómo tramitar un Permiso para Demolición y/o Movimiento de Tierras?

Es importante tener en cuenta que para realizar el trámite, la propiedad sobre la cual se solicita el permiso **deberá estar al día con el pago de los impuestos municipales** (*puede consultar ésta información al correo [tributaria@munijimenez.go.cr](mailto:tributaria@munijimenez.go.cr) o a los teléfonos 2532-2061 extensión 105*).

**Todo trámite se realizará de manera digital** bajo la plataforma del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Administrador de Proyectos de Construcción (APC).

### ¿Qué requisitos debe tener para obtener con un Permiso para Demolición y/o Movimiento de Tierras?

- Plano Catastro Visado.
- Certificación de Propiedad Emitido por el Registro Público.
  - En caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad anónima, se deberá aportar Certificación de personería jurídica con no más de un mes de emitida.
  - Si se tratase de un Fideicomiso, se deberá aportar certificación de quién aparece como fiduciario y copia de certificado de traspaso de fideicomiso original (conocido como microfilm).
  - Si fuese el caso de Copropietarios, o alguna otra figura similar, se debe aportar el estudio registral de cada derecho.
  - Si el propietario del terreno estuviese fallecido, se debe aportar al Albacea nombrado por un juez en el proceso sucesorio (mortual).
- Constancia de la Póliza de Riesgos emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Cuando el inmueble esté declarado de Valor Patrimonial: visto bueno del Centro Cultural y Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud.
- Estar al día con las obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social (verificado por el funcionario municipal).
- Lámina con descripción detallada de la ruta de transporte de escombros, materiales, tierra desde su lugar de origen hasta su destino final.

- Plan con medidas de prevención y mitigación bajo la responsabilidad de un profesional inscrito en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- Viabilidad ambiental cuando sea procedente.
- Comprobante de la cancelación del pago de impuestos de construcción de la Municipalidad.

**Información General:**

1. El impuesto a pagar por el permiso es de un 1% del valor total de la obra.
2. En los casos en que se inicie la construcción sin su respectivo permiso, se aplicará la siguiente sanción:
  - Deberá pagar la totalidad del permiso, más un 1% del avance al momento que se realice la inspección.

Cualquier consulta la puede realizar al correo: [dccv@munijimenez.go.cr](mailto:dccv@munijimenez.go.cr) o al teléfono 2532-2061 extensión 107